

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, informándole que se ha adelantado todo el tramite correspondiente en el los numerales 1, 2 y 3 del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, sírvase proveer.

Santiago de Cali, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaría



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Auto:	2468
Actuación:	Revisión de Interdicción
Demandante:	Nolberto Drada Ocampo
T. Acto Jurídico:	Adriana Drada Hernández
Radicado:	76-001-31-10-001-2016-00612-00
Providencia:	Auto Decreta Pruebas

Visto el informe que antecede, se observa en el expediente que se adelantaron las siguientes actuaciones:

1. Auto 249 de 7 de febrero de 2022, mediante el cual, se dispuso la citación a la señora Adriana Drada Hernández y a la persona solicitante, señor JUAN CARLOS ORTIZ DRADA y la valoración de apoyos
2. Auto 656 de 22 de marzo de 2022, mediante el cual se tuvo al señor DARIO FERNANDO GÓMEZ DRADA como postulante como persona de apoyos.
3. Auto 938 de 25 de abril de 2022, mediante el cual se corrió traslado de la valoración de apoyos, en términos del artículo 38 de la Ley 1996 de 2022.
4. Auto 1250 de 24 de mayo de 2022, Auto 1627 de 13 de julio de 2022, mediante los cuales se designó curador ad- litem para representar a la señora LUZ ADRIANA DRADA HERNÁNDEZ.
5. Se surtió la notificación personal de la titular del acto jurídico, señora LUZ ADRIANA DRADA HERNÁNDEZ, a través del curador ad- litem, el día 22 de

agosto y el termino de traslado de la valoración de apoyos culminó el 5 de septiembre de 2022.

Surtido lo anterior en el estado del presente trámite procede en consecuencia, decretar las pruebas y a escuchar a los citados, artículo 4 y 5 del artículo 56 de la Ley 1996 de 2022 y una vez se concluya esta fase, pasará el expediente digital a Despacho, para proveer la respectiva sentencia de adjudicación judicial de apoyos.

Por lo expuesto el **JUGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR Decretar las siguientes pruebas, pedidas en la solicitud de revisión y de oficio, por considerarlas útiles y necesarias para el esclarecimiento de los hechos:

- 1.1.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía de LUZ ADRIANA DRADA HERNANDEZ.
- 1.2.** Registro civil de nacimiento de LUZ ADRIANA DRADA HERNANDEZ.
- 1.3.** Fotocopia de la cedula de ciudadanía de DORA MIREYA DRADA HERNANDEZ.
- 1.4.** Registro civil de nacimiento de DORA MIREYA DRADA HERNANDEZ.
- 1.5.** Registro civil de defunción de NOLBERTO DRADA OCAMPO.
- 1.6.** Fotocopia de la cedula de ciudadanía ELIZABETH HERNANDEZ DE DRADA.
- 1.7.** Registro civil de nacimiento de ELIZABETH HERNANDEZ DE DRADA.
- 1.8.** Registro civil de defunción de ELIZABETH HERNANDEZ DE DRADA.
- 1.9.** Registro civil de nacimiento de JUAN CARLOS ORTIZ DRADA.
- 1.10.** Historia Clínica – control por psiquiatría de la señora ADRIANA DRADA HERNANDEZ, expedida por la Clínica Imbanaco.

SEGUNDO: DECRETAR como pruebas de oficio

- 2.1. Evaluación de Necesidades de Apoyo, de la señora ADRIANA DRADA HERNÁNDEZ, de 18 de marzo de 2022, realizado por el grupo interdisciplinario de PESSOA Valoraciones Interdisciplinarias.
- 2.2. **ORDENAR** entrevista a la señora ADRIANA DRADA HERNÁNDEZ, por la Asistente Social del Juzgado Primero de Familia y además de informe de socio familiar, con el fin de determinar los ajustes necesarios que requiera el titular del acto jurídico, profesional que establecerá en el hogar de titular del acto, los siguientes hechos:
 - 2.2.1. Conformación del núcleo familiar, integrantes, edades, ocupación, parentesco.
 - 2.2.2. Dinámica familiar de la señora ADRIANA DRADA HERNÁNDEZ y entorno económico de la familia.
 - 2.2.3. Determinar las personas que conforman su red de apoyo familiar y comunitario.
 - 2.2.4. Cuidados específicos y horarios de sus actividades cotidianas.
 - 2.2.5. Determinar la forma en que las señora ADRIANA DRADA HERNÁNDEZ. manifiesta su voluntad y preferencias por cualquier modo y formato de comunicación posible y autodeterminación y el ejercicio pleno de su capacidad legal.
 - 2.2.6. Evaluar la posibilidad de la existencia de una presunta vulneración o amenazas de sus derechos por parte de un tercero.
 - 2.2.7. Establecer si existen barreras que dificulten el acceso a ejercicio de sus derechos o el ejercicio pleno de su capacidad legal.
 - 2.2.8. Su proyecto de vida, grado de dependencia.
 - 2.2.9. Determinar la relación de confianza con JUAN CARLOS ORTIZ DRADA y DARIO FERNANDO GÓMEZ DRADA.
 - 2.2.10. Los demás hechos que puedan interesar al proceso de Revisión de la Interdicción para la adjudicación judicial de apoyos para la señora ADRIANA DRADA HERNANDEZ.

2.3. CITAR para ser escuchada en audiencia a la señora ADRIANA DRADA HERNANDEZ, al solicitante JUAN CARLOS ORTIZ DRADA y al postulado como persona de apoyo DARIO FERNANDO GÓMEZ DRADA.

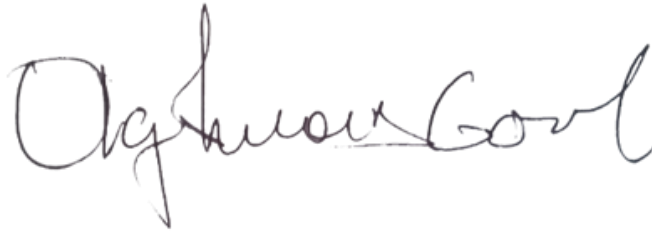
2.4. CITAR a los siguientes parientes SOFIA HERNANDEZ, DORA DRADA HERNANDEZ, RAFAEL ORTIZ y MOISES ARRIGA, personas que fueron relacionadas en el genograma de la valoración de apoyos de 18 de marzo de 2022.

TERCERO: CONVOCAR a los citados, a la apoderada y al curador ad-litem, a la práctica de las pruebas decretadas, que se realizaría el día **12 de DICIEMBRE de 2022**, a las **9.30 A.M.**, para su realización, a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial, para las audiencias virtuales.

CUARTO: NOTIFICAR al agente del ministerio público.

NOTIFIQUESE

JUEZA

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ